

Acuerdo de Donación para Apoyo a la Investigación

Sírvase encontrar adjunto el Acuerdo de Donación para Apoyo a la Investigación del Centro. Antes de devolverlo, tenga a bien:

- LEER CUIDADOSAMENTE TODAS LAS SECCIONES;
- FIRMAR EL ACUERDO EN LA ÚLTIMA PÁGINA;
- COMPLETAR EL FORMULARIO DE INFORMACIÓN BANCARIA (SI USTED RESIDE FUERA DE CANADÁ) – DE NO HACERLO, O DE NO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PRECISA, SE PRODUCIRÁN RETRASOS EN EL PAGO DE LOS FONDOS ASIGNADOS;
- ASEGURARSE QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DEL PROYECTO ASÍ COMO SU PERSONAL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO ESTÉN INFORMADOS DE LAS OBLIGACIONES DE SU INSTITUCIÓN CON RESPECTO A ESTE ACUERDO DE DONACIÓN.

Muchas gracias por su amable colaboración al proveernos toda la información que solicitamos.

Índice

<ol style="list-style-type: none"> 1. Objetivos del proyecto 2. Institución administradora 3. Contactos 4. Disponibilidad de la donación 5. Enmienda 	<p>Adjunto A — Términos y Condiciones Adicionales del Acuerdo de Donación</p> <ul style="list-style-type: none"> A1. Definiciones A2. Alcances de la responsabilidad legal A3. Diseminación de resultados A4. Presupuesto del Proyecto A5. Administración de la Donación A6. Pagos e Informes Financieros A7. Gastos Permitidos A8. Revisión y Auditoría a cargo del Centro A9. Devolución de Fondos A10. Visitas al Proyecto A11. Cumplimiento con Legislación Nacional A12. Notificaciones A13. Incumplimiento <p>Adjunto B — Cronograma de Hitos del Proyecto</p> <p>Adjunto C — Presupuesto del Proyecto</p> <p>Adjunto D — Formulario de Información Bancaria</p>
---	---

RSG200710S

ACUERDO DE DONACIÓN PARA APOYO A LA INVESTIGACIÓN

Acuerdo de Donación para Apoyo a la Investigación

El Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (en adelante *el Centro*) ha aprobado una donación por una cantidad de hasta 98,000 CAD a

Agencia Nacional de Investigación e Innovación
Montevideo, Uruguay

(en adelante *el Beneficiario*)

para permitir al Beneficiario la realización del Proyecto de Apoyo a la Investigación titulado “Diseño y Evaluación de la Política de Innovación en América Latina (DEIP). Evaluación de los Impactos de los Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación”, que se describe en la Sección I de este Acuerdo.

El Beneficiario acuerda que el pago de cualquier partida de esta donación está sujeto a su cumplimiento con las condiciones establecidas en este Acuerdo, incluyendo aquellas de los Adjuntos A, B, y C –que constituyen parte integral de este Acuerdo.

1. Objetivos del Proyecto

El objetivo general o propósito del Proyecto de Apoyo a la Investigación es promover las capacidades de evaluación ex-post de las Oficinas de Ciencia y Tecnología (OCT) en Latinoamérica y el Caribe.

Los objetivos específicos del proyecto son los siguientes:

- 1.1. Exponer a los funcionarios de las OCTs a los métodos más actualizados (state-of-the-art) de evaluación de los impactos de las políticas nacionales en ciencia y tecnología, preparándolos para responder en forma más eficiente a las demandas de las instituciones locales, organizaciones parlamentarias y multilaterales (que típicamente financian programas nacionales).
- 1.2. Estimular el uso de redes entre las unidades de evaluación de las OCTs que estén enfrentando desafíos similares en relación con la implementación de modelos de evaluación de impactos.
- 1.3. Promover un aprendizaje horizontal entre todos los funcionarios de las OCTs mediante el intercambio de experiencias y enfoques de resolución de problemas.
- 1.4. Presentar a los funcionarios de las OCTs diferentes enfoques sobre acceso de datos, de manera tal que los datos de evaluación queden disponibles para los investigadores externos sin comprometer la confidencialidad de dichos datos.

ACUERDO DE DONACIÓN PARA APOYO A LA INVESTIGACIÓN

2. Institución Administradora

Queda entendido que todos los fondos asignados para el Proyecto serán recibidos y administrados por el Beneficiario.

3. Contactos**3.1. Por el Centro**

Los aspectos técnicos del trabajo de apoyo a la investigación realizado bajo esta donación será monitoreado por el Sr. Gustavo Crespi, Oficial de Programas. Este funcionario autorizado estará en contacto con el Director del proyecto cuando sea necesario. El Centro se reserva el derecho de nombrar un nuevo contacto sin enmendar este Acuerdo.

Los aspectos administrativos del trabajo estarán bajo la responsabilidad de la Sra. Clara Saavedra, Asistente de Subvenciones.

La dirección de los contactos anteriormente mencionados es

IDRC
Avenida Brasil 2655
11300 Montevideo, Uruguay
Tel: +598-2-709-0042
Fax: +598-2-708-6776
E-mail: grespi@idrc.org.uy
csaavedra@idrc.org.uy

3.2. Por el Beneficiario

Agencia Nacional de Investigación e Innovación
Sr. Edgardo Rubianes – Presidente
Rincón 528, Piso 2
11000 Montevideo, Uruguay
Tel: +598-2-916-6916
Fax: +598-2-916-9115
E-mail: info@anii-org.uy

4. Disponibilidad de la Donación

Esta donación está sujeta a que el Parlamento del Canadá ponga a disposición del Centro los fondos suficientes para efectuar los desembolsos previstos durante la ejecución del presente Acuerdo.

El tiempo estimado para completar el Trabajo de Apoyo a la Investigación es 6 meses desde la Fecha de Inicio (ver definiciones en Adjunto A). La donación del Centro permanecerá disponible al Beneficiario durante este período. Los gastos incurridos por el Beneficiario fuera de este período no serán aceptados por el Centro.

ACUERDO DE DONACIÓN PARA APOYO A LA INVESTIGACIÓN

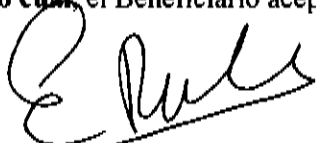
A los efectos de esta Donación, la Fecha de Inicio será la fecha de aceptación de este Acuerdo por el Beneficiario.

El ofrecimiento de esta donación por parte del Centro caducará **90 días** luego de la fecha de emisión de este Acuerdo. Si el Centro no recibiera una copia firmada de este Acuerdo dentro de ese plazo, cancelará la asignación de fondos. Toda prórroga a tal período de la oferta deberá ser acordada por escrito por el Centro.

5. Enmienda

Este Acuerdo sólo podrá ser modificado mediante enmienda escrita entre el Centro y el Beneficiario.

En fe de lo cual, el Beneficiario acepta la donación a partir de la fecha indicada:



16/01/2009

Firmado por Agencia Nacional de Investigación e Innovación

Fecha

EDUARDO RUBIANES

PRESIDENTE

Aclaración de firma en letra de imprenta

Título del firmante



15/01/2009

Firmado por el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo

Fecha

SHANTAL BONA

Federico Burone

Director Regional

Aclaración de firma en letra de imprenta

Título del firmante

- Adjs. Adjunto A — Términos y Condiciones Adicionales del Acuerdo de Donación
- Adjunto B — Cronograma de Hitos del Proyecto
- Adjunto C — Presupuesto del Proyecto
- Adjunto D — Formulario de Información Bancaria

FB/cs

Adjunto A

Términos y Condiciones Adicionales del Acuerdo de Donación para Apoyo a la Investigación

A1. Definiciones

A los efectos del presente Acuerdo, se aplicarán las siguientes definiciones:

Institución Administradora significará la institución responsable del recibo y administración de los fondos asignados, tal como se identifica en la Sección 2 de este Acuerdo. En este Adjunto la Institución Administradora es considerada igual al Beneficiario a los efectos de la administración financiera.

Proyecto Colaborativo significa un proyecto asumido conjuntamente por dos o más Beneficiarios (*Instituciones Colaboradoras – preámbulo de este Acuerdo donde esto se aplique*).

Fecha de Inicio significará la fecha en que comience oficialmente el Trabajo de Apoyo a la Investigación y a partir de la cual el Centro acuerda cubrir, con la asignación de fondos los gastos del Beneficiario.

Fecha de Finalización significará la última fecha en que los fondos asignados estarán a disposición del Beneficiario. La Fecha de Inicio más la Duración de la asignación equivale a la Fecha de Finalización. Todos los informes finales deberán completarse a esta fecha.

Duración de la Asignación significará el número de meses durante los cuales la donación estará disponible al Beneficiario para permitirle completar todo el Trabajo de Apoyo a la Investigación y presentar todos los informes.

El Acuerdo o el presente Acuerdo significará el Acuerdo de Condiciones de la Donación, que incorpora todos los Adjuntos que a él se anexasen.

Cronograma de Hitos del Proyecto implicará un hecho de importancia en el transcurso del Proyecto. Algunos ejemplos pueden ser: informes técnicos, informes financieros, reuniones y talleres.

Trabajo de Apoyo a la Investigación se referirá a aquellas tareas que realizará el Beneficiario y que son consideradas necesarias para lograr los objetivos específicos del Proyecto.

A2. Responsabilidad legal

El Beneficiario asumirá la responsabilidad legal de la ejecución del proyecto por sí mismo y no lo hará en ningún caso en representación del Centro, habida cuenta de que la asignación de fondos por parte del Centro no será en ningún caso atribuible a una relación laboral de empleador y empleado, ni de sociedad legal ni de emprendimiento conjunto entre el Centro y el Beneficiario u otras personas que estén involucradas en el proyecto.

Adjunto A

**Términos y Condiciones Adicionales del
Acuerdo de Donación para Apoyo a la Investigación**

El Centro no asume ninguna responsabilidad con respecto de accidentes sufridos por persona alguna, como tampoco por pérdida o daño a personas o a la propiedad atribuibles a este proyecto.

A3. Diseminación de resultados

Unos de los principales objetivos de programa del Centro es asegurarse que el conocimiento generado por el Proyecto sea utilizado para el desarrollo. Al difundir los resultados del Proyecto, todos los Beneficiarios de Proyectos deberán adherir a las siguientes condiciones:

- a) Los Beneficiarios tienen el derecho de publicar, en cualquier forma, los resultados del Proyecto, o cualquier información preparada o producida como resultado de esta adjudicación de fondos, y no se les exige obtener el consentimiento del Centro para ello, excepto cuando hayan firmado un Memorando subsidiario de Entendimiento (y, en particular, el párrafo 1 del mismo) con respecto a la propiedad intelectual. Los Beneficiarios reconocerán el apoyo del Centro incluyendo en todas las publicaciones el siguiente reconocimiento:

Este trabajo se llevó a cabo con la ayuda de fondos asignados por el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, Ottawa, Canadá.

Independientemente de lo anterior, en cualquier Proyecto Colaborativo se entiende que la publicación de los resultados del Proyecto será efectuada conjuntamente por todas las partes, salvo que todas las partes lo acuerden de otra manera y por escrito.

- b) El Centro puede proveer a cualquier miembro del público que así lo solicite una copia de cualquier informe, escritos, películas, cintas u otro medio que contenga información surgida de un proyecto. El Centro puede también digitalizar dichos trabajos y ponerlos a disposición en su sitio web. Si este fuera el caso, el Centro deberá asegurar que el material sea clasificado en forma profesional, haciendo mención a los autores.
- c) Luego de consultar con el Beneficiario, el Centro puede realizar otras formas de publicación o distribución de los resultados del proyecto, directamente o a través de terceros, cuando sea en el mejor interés de promover el desarrollo.
- d) El Beneficiario proporcionará al Centro cinco copias de cualquier publicación que haya realizado de los resultados del proyecto o de cualquier otra información preparada o producida como resultado de esta subvención, y dos copias de cualquier material de audio o video. Además, cuando sea posible, se le proporcionará al Centro una versión electrónica, especificando el programa y, cuando corresponda, el equipo utilizado. El Centro alienta a todas las instituciones colaboradoras a que se proporcionen copias de todas sus publicaciones mutuamente.

A4. Presupuesto del Proyecto

La donación será utilizada exclusivamente para los propósitos presupuestarios establecidos en el Adjunto C (Presupuesto del Proyecto). De no haber indicación específica en este Acuerdo, todos los rubros del presupuesto serán considerados como topes máximos estimados contra los cuales se rendirán los costos reales y razonables (ver la Sección A10 sobre asuntos relacionados con informes).

El Beneficiario se pondrá en contacto con el Centro y obtendrá su consentimiento por escrito antes de realizar cualquier cambio sustancial en la adjudicación del presupuesto (transferencia entre categorías del presupuesto del 15% o más). Queda entendido que el presupuesto será revisado

Adjunto A
Términos y Condiciones Adicionales del
Acuerdo de Donación para Apoyo a la Investigación

anualmente en el curso de la Duración de la Donación, mediante la provisión de pronósticos anuales de desembolso (ver Sección A6.2).

A5. Administración de la Donación

El Centro hará pagos de la donación al Beneficiario según lo establecido en el Adjunto B (Cronograma de Hitos del Proyecto), que constituye parte integral de este Acuerdo. El Beneficiario acuerda que cualquier pago de fondos bajo esta donación está sujeto a su cumplimiento con las condiciones establecidas en este Acuerdo, incluyendo todos los adjuntos.

A5.1. Generación de intereses

Cualquier interés que se genere mientras los fondos están en depósito en el banco del Beneficiario (ver Sección 2), ya sea en una cuenta separada del Proyecto o en una cuenta general, deberá ser totalmente acreditado por el Beneficiario al Proyecto y declarado como ganancia en los informes financieros correspondientes al Proyecto (Secciones A6.2 y A6.6).

Dichos ingresos del Proyecto serán utilizados por el Centro para reducir las cantidades de los fondos asignados pagaderos de acuerdo con este Acuerdo.

A5.2. Tipo de moneda de trabajo

La moneda con que trabajará el Beneficiario es la moneda del presupuesto del Proyecto según el Adjunto C. Independientemente de la moneda con que trabaje el Beneficiario, el Centro limita su responsabilidad de pago de asignaciones al valor de la donación en moneda canadiense, como se declara en este Acuerdo.

A6. Pagos e Informes Financieros

A6.1. Solicitudes de Pago

Todos los pagos de asignaciones al Beneficiario, excepto el pago final, serán considerados como adelantos hasta que se cumpla satisfactoriamente lo establecido en el cronograma de Hitos del Proyecto, tal como se establece en el Adjunto B y que el Centro acepte un informe financiero de los gastos reales que justifique el pago final.

La presentación de un informe financiero (incluyendo las estimaciones financieras, según A6.2) servirá implícitamente como una solicitud.

A6.2. Presentación y formato de los informes financieros interinos

Los informes financieros serán preparados en un formato similar a aquel del Presupuesto del Proyecto (Adjunto C). Los informes financieros también deberán estar debidamente firmados por el Director del Proyecto de la institución Beneficiaria y por un oficial financiero debidamente autorizado de esta misma institución o de la Institución Administradora si fuera el caso. El informe incluirá:

- a) una certificación, en la moneda con que trabaje el Beneficiario, de la cantidad de fondos asignados por el Centro desembolsados y acumulados en el Proyecto a la fecha del informe;

Adjunto A
Términos y Condiciones Adicionales del
Acuerdo de Donación para Apoyo a la Investigación

- b) una certificación de la cantidad recibida en la moneda en que se trabaja, luego de la conversión del pago del Centro;
- c) una certificación del total de intereses generados según la Sección A5.1, en la moneda en que se trabaje;
- d) otras cantidades recibidas contra las cuales la asignación del Centro sea condicional según el Adjunto C; y
- e) una estimación de gastos, en la moneda utilizada, para el siguiente periodo de pago.

El Beneficiario presentará sus informes al contacto del Centro designado en la Sección 3.1 según el Cronograma de Hitos del Proyecto (Adjunto B).

A6.3. Revisión y aceptación

Dentro de los 20 días calendario desde la recepción del informe, el Centro notificará por escrito al Beneficiario, sobre cualquier error, omisión o aclaración necesaria con respecto al informe, en cuyo caso cualquier pago pendiente será retenido hasta que el informe se considere aceptable.

Independientemente del Cronograma de Hitos del Proyecto (Adjunto B), las estimaciones financieras presentadas por el Beneficiario servirán de base para establecer las necesidades, en cuanto al flujo de caja, para el periodo cubierto por el siguiente pago y, en consecuencia, la cantidad misma del pago. Así, los tiempos y cantidades de los pagos anuales o bianuales dependerán del recibo y aceptación de los informes o productos esperados indicados en el Adjunto B.

A6.4. Pago

A6.4.1. Dependencia del Cronograma de Hitos del Proyecto

La habilitación de muchos pagos depende de la aceptación de los informes del Proyecto (Adjunto B) por parte del contacto del Centro (ver Sección 3.1) logrados hasta la fecha del informe financiero.

El Centro se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número y frecuencia de los pagos.

A6.4.2. Beneficiarios canadienses

Los pagos se realizarán mediante cheque y se enviarán al Beneficiario, a la dirección indicada en la Sección 3.2 del presente Acuerdo.

A6.4.3. Beneficiarios fuera de Canadá

Los pagos se realizarán a través de transferencias bancarias según la información suministrada por el Beneficiario en el Formulario de Información Bancaria (Adjunto D).

Adjunto A
Términos y Condiciones Adicionales del
Acuerdo de Donación para Apoyo a la Investigación

A6.5. Retención y pago final

El Centro retendrá un cierto porcentaje de la subvención hasta el recibo del informe técnico final y del informe financiero final descriptos respectivamente en el Anexo B y en la Sección A6.6. El monto del pago final tomará en cuenta los gastos totales reales del Proyecto.

En los Adjuntos B y C pueden encontrarse condiciones específicas adicionales relativas a la habilitación del pago final.

A6.6. Presentación y formato del Informe Financiero Final

El informe financiero final será preparado y presentado del mismo modo que los informes financieros interinos (ver Sección A6.2) con excepción del requisito de una estimación de gastos (A6.2e) que no es necesario.

A7. Gastos permitidos

No se pagarán gastos relacionados con el Proyecto si estos gastos fueron incurridos fuera del período de disponibilidad de la asignación (ver Sección 4 de este Acuerdo). La no presentación en fecha de los informes requeridos (ver Adjunto B) tendrá como resultado que el Centro solicite una devolución de los fondos asignados para los cuales no ha habido una justificación de gasto.

Las siguientes secciones describen restricciones relativas al pago de los artículos, bienes o servicios establecidos en el Presupuesto del Proyecto (Adjunto C).

A7.1. Viajes aéreos

Cualquier pasaje aéreo adquirido por los Beneficiarios con fondos asignados, directa o indirectamente, deberán ser en clase turista o a una tarifa inferior. La tarifa del pasaje deberá cubrir la ruta más directa y económica. Los Beneficiarios tienen la libertad de modificar las rutas o categorías de pasajes asumiendo ellos mismos este gasto.

Los gastos a imputar a cuenta de la asignación no deberán exceder los costos reales de los pasajes pagos o el límite designado en el párrafo anterior, independientemente de cuál sea el menor.

A7.2. Viáticos por subsistencia

Los viáticos pagos con fondos asignados a los investigadores y otros participantes del proyecto mientras viajan no podrán exceder el índice de viáticos máximos actualmente en vigor en el Centro.

Con el contacto del Centro designado en la Sección 3.1 de este Acuerdo Donación, podrá obtener más información relativa a las tarifas aplicables.

Adjunto A
Términos y Condiciones Adicionales del
Acuerdo de Donación para Apoyo a la Investigación

A7.3. Impuestos

Tal como se ha establecido dentro de este Convenio (Sección A5.2), los fondos asignados no podrán ser empleados para el pago de impuestos aduaneros, gravámenes de importación u otras cargas o tributos que se imponen a las importaciones. Fuera de Canadá, los fondos asignados no podrán ser utilizados para el pago de cualquier otra forma impositiva directa o indirecta, salvo cuando

- a) los impuestos al consumo están incluidos en el costo de pequeños bienes comprados localmente (insumos, papelería, gas, combustible, gasolina, etc.) y servicios (comidas de restaurante y hotel, consultores, impresión y reproducción, etc.) adquiridos por el Beneficiario;
- b) resulta más económico comprar bienes y equipos localmente con las tasas e impuestos aduaneros incluidos que comprar bienes en el extranjero y adicionalmente pagar el embarque, el seguro, las tasas y los impuestos (esta disposición no deberá ser invocada para evitar tramitar la exoneración tributaria, en caso que el Centro o el Beneficiario tenga tal derecho y esto fuese más barato);
- c) los impuestos locales cubren el costo de los servicios públicos (agua, saneamiento, recolección de residuos y otros servicios municipales esenciales); y
- d) los impuestos forman parte del costo de empleo, pagaderos por encima de los salarios básicos (por ejemplo, impuestos sobre la nómina de salarios; aportes patronales a la salud pública, seguridad social, planes públicos de jubilación o pensión, etc.).

El Centro reembolsará al Beneficiario en el caso de impuestos federales o provinciales canadienses, que se apliquen a gastos pagos con los fondos asignados, sólo en el caso que el Beneficiario ya haya reclamado a las autoridades un reembolso de estos gravámenes. El Centro sólo pagará el impuesto neto.

Al finalizar la asignación de fondos, y luego que el Beneficiario haya presentado el último informe financiero y el Centro lo haya aceptado, todos los impuestos canadienses y otros pasan a ser responsabilidad del Beneficiario y el Beneficiario será responsable ante cualquier deuda impositiva.

Los impuestos reembolsables serán asentados dentro del presupuesto, en los rubros a los que correspondan, no siendo necesario detallarlos por separado. El Beneficiario deberá cerciorarse de que sean auditables.

A7.4. Costos indirectos del Proyecto

El Centro no autoriza la recuperación de gastos generales en sus asignaciones de fondos. Sin embargo, permite la recuperación de gastos indirectos incurridos en el transcurso del Trabajo de Apoyo a la Investigación y en la administración de la asignación de fondos. Los gastos indirectos sólo puede incluir:

- a) salarios y beneficios del personal que apoye y administre el proyecto, tales como secretarías, empleados, contadores, etc.,
- b) papelería y otro material de oficina,

Adjunto A

**Términos y Condiciones Adicionales del
Acuerdo de Donación para Apoyo a la Investigación**

- c) costos de telecomunicaciones (salvo que la naturaleza del Trabajo de Apoyo a la Investigación haya asignado una línea presupuestal específica a tales efectos –ver Adjunto C), y
- d) equipo de computación utilizado para la administración o contabilidad de los gastos de los fondos asignados.

El Beneficiario hará el seguimiento de sus costos indirectos para satisfacer los requisitos de cualquier posible auditoría (ver Sección A8). En los casos en que la institución cuente con una política para la recuperación de sus costos indirectos a través de la aplicación de un porcentaje, deberá satisfacer al Centro o sus auditores en cuanto a que la recaudación es justa y razonable.

En ningún caso el Centro considerará costos indirectos que sobrepasen el 13% del valor de los fondos asignados administrados por el Beneficiario, excluyendo la cantidad otorgada para la adquisición de equipo que será concedida al Beneficiario y excluyendo la cantidad de los propios costos indirectos.

A8. Revisión y auditoría a cargo del Centro

A8.1. Cuando el Beneficiario es un Ministerio o Institución del Gobierno, o una Institución Intergubernamental

El Beneficiario acuerda que, si el Centro así lo solicitara, los informes financieros estén respaldados por facturas originales (o bien copias certificadas) u otros documentos que verifiquen la transacción.

El Beneficiario acuerda, si el Centro así lo exigiera, permitir al Centro un acceso razonable a todos sus libros de contabilidad relacionados con el Proyecto para permitirle al Centro que verifique todos los registros financieros pertinentes. El Beneficiario deberá mantener dichos registros por un período de dos años luego de la fecha de finalización de este Acuerdo.

A8.2. Todos los demás Beneficiarios

El Beneficiario instaurará procedimientos financieros y administrativos aceptables para el Centro con respecto al Proyecto y, a pedido del Centro, revisará periódicamente tales procedimientos así como el avance del Proyecto junto con los representantes del Centro.

El Beneficiario acuerda que, si así lo solicitara el Centro, el informe financiero final (Sección A6.6) será certificado por auditores externos y el costo de tal auditoría será cubierto por el Centro.

El Beneficiario acuerda, si el Centro así lo solicitara, brindar al Centro un acceso razonable a todos sus libros de contabilidad relativos al Proyecto que permitan al Centro verificar todos los registros financieros pertinentes. El Beneficiario deberá mantener dichos registros por un período de dos años luego de la fecha de finalización de este Acuerdo.

Adjunto A

**Términos y Condiciones Adicionales del
Acuerdo de Donación para Apoyo a la Investigación**

A9. Devolución de Fondos

Dentro de los 60 días calendario desde la Fecha de Finalización, el Beneficiario devolverá al Centro cualquier tipo de fondo asignado que no haya sido empleado en el Proyecto.

A10. Visitas al Proyecto

El Beneficiario, a pedido del Centro, permitirá que funcionarios o representantes del Centro visiten el/los lugar/es del Proyecto en oportunidad que sea conveniente para todas las partes involucradas y facilitará la discusión de los resultados y avances del Proyecto entre los representantes del Centro y el personal del Proyecto.

A11. Cumplimiento de Legislación Nacional

Al llevar a cabo este Proyecto, el Beneficiario será responsable de cumplir con toda la legislación y reglamentaciones aplicables de los países donde se realice el Trabajo de Apoyo a la Investigación y a los que deba viajar el personal de Proyecto como parte del mismo.

A12. Notificaciones

Cualquier notificación que se entregue será considerada como recibida contra entrega; cualquier notificación enviada por correo electrónico o fax será considerada como recibida un día hábil después de su fecha de envío; cualquier notificación enviada por carta será considerada como recibida a los 15 días calendario luego de su fecha de envío postal.

A13. Incumplimiento

En el caso que el Beneficiario dejara de cumplir con cualquiera de los términos y condiciones detallados en este Acuerdo, el Centro podrá negarse a habilitar nuevos pagos y solicitar al Beneficiario la devolución de los fondos y adelantos no gastados.

ACUERDO DE DONACIÓN PARA APOYO A LA INVESTIGACIÓN

Adjunto B

Cronograma de Hitos del Proyecto

Inicio	Fecha oficial de inicio (ver Sección 4)	n/a	91,140 CAD
Informe técnico final (con 5 copias impresas y de ser posible una copia electrónica) ①	En la fecha de finalización o antes (ver sección 4).	Beneficiario ②	n/a
Informe financiero final que cubra todos los fondos gastados en el proyecto, en el mismo formato e incluyendo los mismos detalles del presupuesto como figura en el anexo C. Ver sección A6.6	En la fecha de finalización o antes (ver sección 4).	Institución administradora (ver sección 2)	n/a
Pago final por el Centro luego de la aceptación del informe técnico final (que incluirá entre otros el plan de divulgación de los resultados de la investigación), y de la aprobación del informe financiero final.	30 días después de la fecha de finalización o del recibo de los informes finales satisfactorios. (Ver Sección 4)	n/a	hasta un máximo de 6,860 CAD ③

- ① Los informes de avance técnico, deberán incluir información suficiente detallando el trabajo logrado – incluyendo hallazgos, resultados y productos del proyecto, recomendaciones de políticas y un plan aceptable de divulgación cuando el alcance del Proyecto no incluya la difusión – para permitir al personal del Centro determinar su éxito técnico. Las pautas para la preparación del informe está a disposición en la página Web del Centro (http://www.idrc.ca/cs/cv-57099-201-1-DO_TOPIC.html) o través del contacto del Centro (ver Sección 3.1).
- ② Todos los informes técnicos deberán ser preparados conjuntamente por el Beneficiario y todas las Instituciones Colaboradoras o como estime aceptable el contacto del Centro (ver Sección 3.1).
- ③ El pago final indicado aquí se basa en la estimación del presupuesto inicial de la asignación de fondos. La suma en cuestión será tal que no exceda la cantidad neta de la asignación administrada por el Beneficiario – esto se determina sobre la base del monto total asignado al Beneficiario en la página uno del Acuerdo, menos la cantidad administrada por el Centro según Adjunto C de este Acuerdo.

Si el Beneficiario dejara de presentar cualquiera de los informes finales arriba mencionados a la Fecha de Finalización, el Centro podrá cerrar el Proyecto. En tal instancia, el Centro retendrá todos los pagos que estuvieran pendientes, incluido el final, y podrá solicitar al Beneficiario que devuelva cualquier fondo no gastado ni contabilizado.

Adjunto C

Presupuesto del Proyecto

C1. Fondos administrados por el Centro

En los casos en que el presupuesto incluya fondos administrados por el Centro, esto será indicado en el Presupuesto del Proyecto y esta porción de la donación será administrada directamente por el Centro.

C2. Contribuciones locales y paralelas

El Beneficiario contribuirá aproximadamente con 25,000 USD al Proyecto.

El Beneficiario espera recibir asignaciones de fondos adicionales y contribuciones de la Universidad de las Naciones Unidas en una cantidad aproximada a 24,740 CAD. Estos fondos, que serán empleados a los efectos del Proyecto, no se incluyen en el presupuesto del Proyecto de este Adjunto. El Beneficiario entrará en el/los acuerdo/s con las agencia/s contribuyentes para asegurarse que su/s contribución/es se realice/n aproximadamente como se ha indicado. El Beneficiario deberá notificar al Centro con respecto a la firma de tales acuerdos.

Exchange / Echange		Proj.	Act.	Comp.	Institution	
1 CAD =	18.975	105167	00000000	001	ANII	
	Uruguayan peso uruguayo	Année 1	Année 2	Année 3	Année 4	Total
		Year 1	Year 2	Year 3	Year 4	
Recipient Administered Portion in / Partie administrée par le bénéficiaire en					UYU	
Personnel		93,880	0	0	0	93,880
Project Leader		93,880				
Consultants		428,016	0	0	0	428,016
Consultants - fees		281,640				
Consultants - travel expenses		146,376				
Travel (Staff) / Voyages (personnel)		1,011,160	0	0	0	1,011,160
Travel - airfare		516,340				
Travel - expenses		494,820				
Research Expenses / Frais de recherches		111,248	0	0	0	111,248
Seminars, meetings		111,248				
Indirect Costs / Frais indirects		213,760	0	0	0	213,760
Rate	13.0%	213,760	0	0	0	
Total (RAP/PAB) in reporting currency		1,858,064	0	0	0	1,858,064
The Centre's liability is limited to amounts quoted in Canadian Dollars.						
Total (RAP/PAB) in CAD		98,000	0	0	0	98,000

Exchange / Echange		Proj.	Act.	Comp.	Institution	
1 CAD =	18.975	105167	00000000	001	ANII	
Uruguayan peso uruguayo		Année 1	Année 2	Année 3	Année 4	Total
		Year 1	Year 2	Year 3	Year 4	
Centre Administered Portion in / Partie administrée par le Centre en CAD						
Personnel		0	0	0	0	0
Consultants		0	0	0	0	0
Evaluation		0	0	0	0	0
Equipment / Equipements		0	0	0	0	0
International travel - Project staff (CAP)		0	0	0	0	0
Travel - IDRC staff (externally funded only)		0	0	0	0	0
Training / Formation		0	0	0	0	0
Research Expenses / Frais de recherches		0	0	0	0	0
Total (CAP/PAC)		0	0	0	0	0
Total (RAP + CAP / PAB + PAC)		98,000	0	0	0	98,000

Adjunto D

Formulario de Información Bancaria

PARA INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS UBICADAS FUERA DE CANADA

SÍRVASE COMPLETAR ESTE FORMULARIO Y DEVOLVERLO CON EL ACUERDO DE DONACIÓN PARA APOYO A LA INVESTIGACIÓN FIRMADO.

FORMULARIO DE INFORMACIÓN BANCARIA

(FORMULARIO DE TRANSFERENCIA TELEGRÁFICA)

Referencia IDRC # _____

Nombre de la cuenta bancaria:	AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN - ANII - DÓLARES	
<i>Favor explicar si el Nombre de la cuenta bancaria es diferente del Nombre Legal del Receptor:</i>		Certificación AO/RC SÓLO PARA USO INTERNO

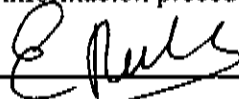
Información bancaria

Nombre del banco:	BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Sucursal:	AGENCIA ZABALA
Dirección:	CERRITO 351 MONTEVIDEO
País:	URUGUAY
Moneda de la cuenta:	DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Cuenta #:	132 - 004992 - 1
Otras instrucciones:	ABA 026003324 <i>Ruta bancaria # / ABA # / Transit # / Códigos Sort / etc. - si aplica</i>
Código SWIFT (BIC):	BROUUYMH <i>El Código Identificador del Banco (BIC) es una dirección única (de 8 u 11 caracteres) que identifica las instituciones financieras.</i>
IBAN #:	<i>El Número de Cuenta Bancaria Internacional (IBAN) es una Norma Europea para identificar una cuenta que tiene una institución financiera.</i>

NOTA: La información del corresponsal es obligatoria cuando el giro telegráfico se hace en una moneda distinta de la moneda del banco local que lo recibe.


Banco Corresponsal	Nombre del Banco:	/
	Dirección:	
	Cuenta #:	
	Otros datos:	
	Código SWIFT (BIC):	

Certifico que la información precedente está completa y vigente.

Firma: 

Fecha: 16/01/2009
(dd/mm/aaaa)

Nombre y Puesto (en letras de molde): EDGARDO RUBIANES PRESIDENTE

Los pagos en giros telegráficos los procesa el  o el Scotiabank